

Nombre	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato de cada contrato incluyendo todos los impuestos	Forma de pago de cada contrato
HERNANDO MANUEL HEREIRA IRIARTE	Acreditar título de Médico Veterinario con una experiencia mínima de 6 meses.	1. Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 9.256.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 4.628.000) , y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 4.628.000) , previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
HUMBERTO JUNIOR NIEBLES SARMIENTO		2. Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores.		
MARLINDA MARIA SARMIENTO AHUMADA		3. Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frío en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento, transporte y aplicación.		
		4. Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes.		
		5. Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos.		
		6. Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia.		
		7. Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones.		
		8. Realizar el diagnostico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas.		
		9. Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis.		
		10. Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del "Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana".		
		11. Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento.		

		- Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. - Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. - Presentar programación semanal de las actividades realizadas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. - Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
VANESSA ANTONIA AVILA CANTILLO	Acreditar título de Médico Veterinario con una experiencia mínima de 5 meses.	- Brindar apoyo en la coordinación de las actividades de vacunación canina y felina - Monitorear la vacunación realizada por los vacunadores. - Apoyar y velar por la conservación de la cadena de frío en tal forma que el Biológico se conserve con temperatura de acuerdo con los protocolos dados por el PAI, desde su almacenamiento, transporte y aplicación. - Velar porque los instrumentos en donde se registra las actividades de vacunación diaria se diligencien correctamente, en forma completa utilizando todas las variables correspondientes. - Velar por el buen uso y conservación de los diferentes insumos suministrados para el proceso de vacunación canina y felina, tales entre otros, como: agujas, jeringas, termos, pilas, guardianes, biológicos, certificados, alcohol, en tal forma que aquellos no devolutivos se les realice la disposición final según los protocolos, procurando el no desperdicio de estos. - Brindar la información que requieran los profesionales del programa y vacunadores en lo referente a la estrategia de vacunación, su aplicación, manejo y demás lineamientos trazados por el Ministerio de Salud en lo referente al control de la rabia. - Realizar y mantener una bitácora de las actividades de Zoonosis realizadas en los municipios del departamento en la cual se soporte mediante actas sus diferentes objetivos, recomendaciones, firmada por el personal visitado u observado y visado por el respectivo secretario de Salud del lugar visitado, o en su defecto por el encargado de estas funciones. - Realizar el diagnóstico de cobertura en forma aleatoria en su área programática, confirmando su aplicación en forma gratuita y presentaciones de secuelas por la mala aplicación con el fin de recomendar las acciones correctivas. - Conceptuar y examinar juntamente con el representante técnico, Médico Veterinario, reacciones adversas del biológico o de la misma actividad de vacunación con secuelas o mortalidad de animales, resolviendo el incidente de la mejor manera posible, previo conocimiento del Profesional Coordinador de Vectores y Zoonosis. - Practicar las acciones directas sobre el animal bien sea asistencial, preventivas o de tenencia, cuando se vea que hay una inminencia de alteración seria de la salud o convivencia en la comunidad en el desarrollo del cumplimiento del "Plan Operativo Para el Control de la Rabia Urbana".	OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$ 8.188.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.094.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$ 4.094.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).



		- Realizar directamente la observación, cuando sea del caso, o apoyar en la supervisión las actividades de observación de caninos y felinos agresores, realizados por los Promotores de Saneamiento. - Realizar actividades de inspección y vigilancia en los establecimientos veterinarios en su área programática. - Organizar y programar tres (3) reuniones del Consejo de Zoonosis en el año, las cuales pueden ser de forma presencial o a través de herramientas tecnológicas. - Presentar programación semanal de las actividades realizadas, además de presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador del programa. - Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
ISAURA ISMAELINA MUÑOZ CALDERIN	Acreditar título de Administrador de Empresas con una experiencia mínima de 6 meses.	- Apoyar al Coordinador departamental del Programa ETV en la planeación, ejecución y evaluación de los diferentes recursos asignados al programa, en la elaboración del Plan ETV, en la generación de los informes y reportes solicitados por el Ministerio de Protección Social y en la programación de las actividades operativas. - Apoyar al coordinador del programa en la elaboración, diseño de los diferentes instrumentos y registros para el control y manejo del talento humano, recursos físicos, insumos del programa ETV. - Apoyar el proceso precontractual de las actividades programadas en el marco del Plan ETV. - Apoyar al Coordinador del programa en todo lo relacionado a la adquisición y suministro de insumos críticos como larvicidas e insecticidas, combustibles, así como de los medicamentos animalarios y para el tratamiento de la Leishmaniasis. - Recibir y transmitir información ágil y oportuna de los casos de dengue que se presentan en el Departamento para la intervención del grupo de control inmediato, también registro de pacientes que se atienden de Malaria y Leishmania. - Apoyar al coordinador departamental en el desarrollo de las estrategias de movilización social (Combi y Vivienda Saludable). - Apoyar al coordinador departamental de ETV en la ejecución del proyecto y fortalecimiento de la toma de decisiones sobre las actividades que se realizan en el marco del Programa Control de Enfermedades Transmitidas por vectores. - Apoyar en la adquisición y suministro de los diferentes elementos de dotación que se entregan al personal operativo para el cumplimiento de sus funciones. - Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 9.256.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 4.628.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$ 4.628.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

